



TRABAJO DESARROLLADO POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DURANTE EL 2019

1. Introducción

El Comité de Supervisión Financiera (CSF) fue creado en enero de 2001, mediante Resolución Conjunta de las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de Valores y Seguros (SVS) y de Pensiones (SP), como una instancia de colaboración y coordinación entre los organismos del sector financiero para el mejor cumplimiento de sus fines y el buen funcionamiento y desarrollo de los mercados financieros, en base al principio de acción coordinada que las instituciones que forman parte de la Administración del Estado deben observar en el desempeño de sus funciones.

Desde mediados de 2006 y a fin de ampliar esta instancia de coordinación, el Comité invitó al Banco Central de Chile como miembro observador para colaborar activamente en los diversos estudios que realiza el Comité. Más tarde, a fines de 2008, se creó la Secretaría Técnica con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del Comité y la coordinación entre las Superintendencias en materias de supervisión, regulación e intercambio de información.

Por otra parte, dentro de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.190 en junio de 2007, se estableció que “con el objeto de velar por el cumplimiento de los deberes de fiscalización, los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras, Valores y Seguros, y de Pensiones podrán compartir cualquier información, excepto aquella sujeta a secreto bancario”. Lo anterior, ha permitido reforzar y mejorar el análisis y vigilancia del mercado financiero.

A principios del 2018 se modificó la Resolución conjunta que creó el Comité, producto de la Ley N°21.000 que creó la Comisión para el Mercado Financiero y el Decreto con Fuerza de Ley N°10 del Ministerio de Hacienda del año 2017, sustituyendo el nombre del Comité de Superintendentes por Comité de Supervisión Financiera (CSF).

2. Temas Abordados por el CSF durante el 2019.

En las sesiones y reuniones mensuales sostenidas por el CSF, diversos tópicos han sido analizados. El CSF prestó especial atención a materias relacionados con la actualización de los estándares contables IFRS en la banca, los lineamientos generales de la futura regulación de crowdfunding, el desempeño de los fondos pensiones y del mercado, la implementación de IFRS 17 en la industria aseguradora, los desafíos regulatorios en materia de supervisión consolidada, la reforma de pensiones y el funcionamiento sistema LBTR en moneda extranjera.

2.1 Actualización de Estándares Contables IFRS. Se analizó la nueva normativa que actualiza el Compendio de Normas Contables de bancos, los principales aspectos se refieren a la implementación de la NIIF 9 en reemplazo de la NIIF 39, modificaciones en los formatos de presentación de los estados de situación financiera y de resultado, cambio en el plan contable y el contenido de ciertas notas de los estados financieros, y la incorporación de nuevas cuentas y cambios en el criterio de suspensión del devengo de intereses para los créditos sujetos a evaluación grupal.

Asimismo, se examinó la implementación de la NIIF 9, siendo sus principales aspectos la clasificación y medición de los instrumentos financieros en base al modelo de negocio que utiliza la entidad para gestionar sus activos, la sustitución de los requerimientos de la contabilidad de cobertura que se alinean en forma más estrecha con la gestión de riesgos, y finalmente, el deterioro de la cartera por medio del cambio en la clasificación crediticia en base a pérdida esperada.

2.2 Lineamientos generales para la regulación del Crowdfunding. Se profundizó en aspectos generales de la propuesta regulatoria para la industria de crowdfunding. La regulación identifica diferentes servicios financieros de acuerdo con el modelo de negocios existentes, los que guardan relación con plataformas de financiamiento colectivo, asesores financieros, canalizadores de órdenes de compra venta o de pago, sistemas alternativos de transacciones y custodios de instrumentos financieros. Por otra parte, para cada uno de los servicios identificados, la propuesta plantea exigencias regulatorias particulares diferenciadas en atención a los riesgos involucrados. Las citadas exigencias se relacionan con requerimientos de registro y de información, acreditación de conocimientos, gestión de riesgos, solvencia y liquidez, garantías y prevención de lavado de activos. Asimismo, los lineamientos consideran exigencias regulatorias enmarcadas en los pilares de proporcionalidad, flexibilidad e integralidad, entre otros.

2.3 Desempeño de los Fondos Pensiones y del Mercado. Se analizó el desempeño de los fondos de pensiones, se profundizó en aspectos tales como, la diversificación de los activos, los traspasos de afiliados y su impacto (menor rentabilidad y carteras no eficientes), los retornos por tipo de activo y la contribución al desempeño a través de cinco clases de activo. También, se examinaron los principales factores del mercado que explican el desempeño de los fondos.

2.4 Implementación de IFRS 17 en la Industria Aseguradora. Se examinó la implementación de IFRS17 con el objetivo de converger hacia los estándares internacionales de información financiera para generar mayor uniformidad en las prácticas contables y de presentación de la información financiera de las entidades aseguradoras a nivel internacional. Esta norma establece tres modelos de medición para valorizar las obligaciones asociadas a siniestros o riesgos en curso, dependiendo del tipo de seguro y la duración del contrato, esta norma está programada para entrar en vigencia el año 2022.

2.5 Desafíos regulatorios en materia de supervisión consolidada. Se observaron los avances en materia de análisis y estudio de conglomerados financieros, las recomendaciones y estándares internacionales, la regulación en diversas jurisdicciones y las nuevas facultades otorgadas a los reguladores a través de las leyes 20.789 y 21.130. Se analizaron los desafíos que enfrenta la CMF en materia de supervisión consolidada, los que se enmarcan en promover reformas legales para alinear la regulación a estándares internacionales, otorgar mayores facultades al regulador, establecer una estructura organizacional transparente del conglomerado, requerir adecuación de capital y exigencia de liquidez a la matriz del grupo, además de disponer de un marco de gobierno corporativo y gestión de riesgo del grupo financiero.

2.6 Reforma Previsional. Se analizaron las diversas materias que requieren de cambios normativos conjuntos por parte de la CMF y SP, una vez aprobada la Reforma. Las materias se relacionan con la administración de la cotización adicional, la supervisión del sistema de consultas y ofertas de montos de pensiones, cambios en el sistema de pensiones solidaria, el perfeccionamiento en el APV y APVC, la creación del seguro de dependencia, aportes adicionales a la clase media, la contratación anticipada de una renta vitalicia diferida, la creación de un sistema centralizado de información de ahorro previsional, algunos cambios en la comercialización de productos y servicios previsionales y, la creación de un Comité Coordinador de Pensiones.

2.7 Funcionamiento Sistema LBTR en moneda extranjera. Se informó, en el marco de velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, cambios normativos que permitirán la liquidación bruta en tiempo real de pagos interbancarios en dólares, mediante la incorporación de esta moneda extranjera al Sistema LBTR del Banco Central. Asimismo, se destacó las ventajas que tendría este sistema las que guardan relación con, incentivar la realización de transacciones en un ambiente regulado, capacidad de seguimiento de operaciones, potenciar la utilización de infraestructuras, seguridad y eficiencia operacional y de gestión de riesgos.

Santiago, 10 de febrero del 2020.